



PTEE

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Constructora Precomprimidos S.A.S



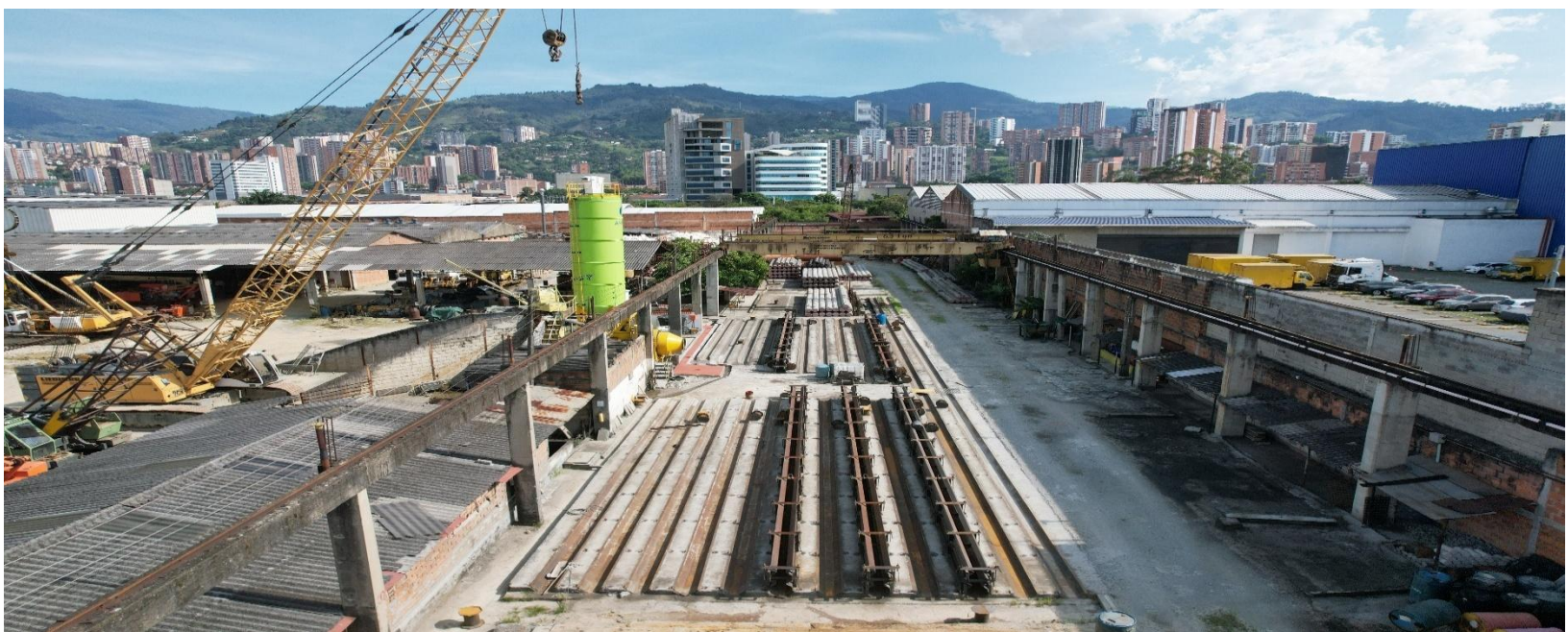
CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.S

- +57(4) 5409420
- Carrera 42 # 27-150 - Itagüí, Antioquia, Colombia
- Código postal: 055413

NUESTRA EMPRESA

Somos una empresa dedicada a la prestación de servicios especializados en el sector de la construcción, con énfasis en fundaciones especiales, muelles, puentes, estructuras de concreto, tensionamiento de cables, izaje y lanzamiento de vigas, anclajes, drenes, micropilotes, inyecciones y aligeramiento de losas bajo el sistema de Poroblock recuperable. Paralelamente desarrollamos como actividad industrial la producción de pilotes de concreto y la transformación de poliestireno expandible en espuma rígida de "Poroblock" lo que fortalecen nuestra capacidad y nos permite prestar un servicio integral en los servicios de fundaciones y aligeramiento de losas respectivamente.

Nos sentimos orgullosos de contribuir al desarrollo y bienestar del país con el aporte que, desde 1958, hemos venido realizando a la construcción de importantes proyectos.





INDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Política integral del Sagrilift y el PTEE
- 1.2 Direccionamiento estratégico de la empresa
 - 1.2.1. Política organizacional
 - 1.2.2. Principios corporativos
 - 1.2.3. Principios de PTEE
 - 1.2.4. Objetivo integral de Constructora Precomprimidos S.A.S
 - 1.2.5. Entorno interno de negocio: Líneas de negocios.
 - 1.2.6. Partes interesadas
 - 1.2.6.1. Interesados internos
 - 1.2.6.2. Interesados externos

2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1 Objetivo
 - 2.1.1 Objetivo general del PTEE
 - 2.1.2 Objetivos específicos del PTEE
 - 2.1.2.1 Frente a lo estratégico
 - 2.1.2.2 Frente a la metodología y procedimientos
 - 2.1.2.3 Frente al control y autocontrol
 - 2.1.2.4 Frente a la cultura y el conocimiento
- 2.2 Campo de aplicación
- 2.3 Referencias legales
 - 2.3.1 Normatividad vigente
 - 2.3.2 Normas y Estándares Internacionales sobre de lucha contra la corrupción
 - 2.3.3 A nivel regional
- 2.4 Definiciones
- 2.5 Conceptos del programa de Transparencia y Ética Empresarial
 - 2.5.1 Soborno
 - 2.5.2 Soborno transnacional
 - 2.5.3 Corrupción
 - 2.5.4 Fraude
- 2.6. Gestión y evaluación de los riesgos de corrupción, soborno y fraude

3. PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS

- 3.1 Elementos del Programa
 - 3.1.1. Diseño y aprobación
 - 3.1.2. Auditoria de cumplimiento del PTEE
 - 3.1.3. Divulgación y capacitación
 - 3.1.3.1. Realizar inducción y reinducción en el PTEE
 - 3.1.4. Canales de comunicación y denuncia
 - 3.1.5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
 - 3.1.5.1. La junta directiva o asamblea de accionistas
 - 3.1.5.2. Representante legal
 - 3.1.5.3. Oficial de cumplimiento de Sagrilift y PTEE



- 3.1.5.4. Revisoría fiscal
 - 3.1.5.5. La alta dirección de la empresa
 - 3.1.5.6. Equipo humano
- 3.2 RIESGOS C/ST DE LA EMPRESA
 - 3.2.1 Identificar los riesgos C/ST de la empresa
 - 3.2.2 Identificación de los factores de riesgo C/ST
 - 3.2.3 Realizar la descripción del riesgo C/ST-Riesgos asociados
 - 3.2.4 Medición o evaluación de los riesgos C/ST
 - 3.2.5 Establecer y analizar controles de los riesgos C/ST
 - 3.2.6 Realizar monitoreo de los riesgos C/ST
- 3.3 POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
 - 3.3.1. Política de entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros
 - 3.3.2. Política de remuneraciones, pagos de comisiones y bonificaciones a empleados asociados y contratistas
 - 3.3.3. Política relacionada con actividades de entretenimiento, alimentación y viajes (viáticos)
 - 3.3.4. Política de contribuciones políticas
 - 3.3.5. Política de donaciones
 - 3.3.6. Políticas de control y auditoría, conforme con el art. 207 del Código de Comercio y normas contables aplicables
 - 3.3.7. Política de información, seguridad y de confidencialidad para denunciar actividades relacionadas con Soborno Transnacional o cualquier otra práctica corrupta
- 3.4. Prácticas consideradas corruptas en Colombia y en extranjero, prohibidas por la empresa
- 3.5. Conflicto de intereses
- 3.6. Relaciones personales
- 3.7. Pertenencia a juntas directivas externas y puestos directivos
- 3.8. Procedimiento de debida diligencia y debida diligencia intensificada de cara a los terceros en la organización
- 3.9. Señales de alerta
- 3.10. REPORTE DE DENUNCIAS DE SOBORNO TRANSNACIONAL Y DE ACTOS DE CORRUPCIÓN
 - 3.10.1. Reportes externos de ética y transparencia
 - 3.10.2. Reportes internos de ética y transparencia
- 3.11. SANCIONES Y/O GENERACIÓN DE ACCIONES
- 4. MEJORAMIENTO**
 - 4.1 Acciones de mejora
 - 4.2 Acciones preventivas
 - 4.3 Acciones correctivas
- 5. ANEXOS**
 - 5.1 Lista de documentos requeridos para realizar una negociación con la contraparte



- 5.2 Documentos relacionados
- 5.3 Carpetas con estudios de las contrapartes se conservarán
- 5.4 Documentos de referencia

6. CONTROL DOCUMENTAL

- 6.1 Distribución
- 6.2 Control de vigencia, revisión y aprobación

Gerente

Thomas Christian Schmidt Kraemer

Junta Directiva

Thomas Christian Schmidt K.

Juan Esteban Londoño B.

Isabel Cristina Ortiz E.

Contador(a)

Silvia Acevedo B.

Revisor fiscal

GP SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Oficial de Cumplimiento

Yuly Marcela Cardona Quintero



1. INTRODUCCIÓN

Las empresas desempeñan un papel fundamental en la promoción del desarrollo económico y el progreso social del país. Son el motor del crecimiento y tienen la responsabilidad de generar riqueza, empleo, bienestar social, infraestructura, bienes y servicios. Por tanto, su conducción honesta y responsable, así como su desempeño, eficiencia y permanencia, son de interés tanto público como privado. En este contexto, el Gobierno Corporativo se consolida como una prioridad en la agenda nacional.

La gestión empresarial de Constructora Precomprimidos S.A.S se basa en seis principios esenciales que sustentan el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): legalidad, honestidad, buena fe, lealtad, veracidad e interés general y corporativo. Bajo este enfoque, la Junta Directiva y la Gerencia General promueven, con convicción, el compromiso ético entre todos los integrantes de su equipo humano, así como entre clientes, proveedores y demás grupos de interés, fomentando en todos sus comportamientos el más alto rigor ético y moral.

El Sistema de Gestión articula los lineamientos del PTEE con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAF). Estas directrices conforman las políticas de Buen Gobierno que orientan las acciones y comportamientos de todos los colaboradores al servicio de la empresa.

Consecuentes con esta filosofía organizacional, se establece el PTEE con el propósito de fortalecer una cultura institucional basada en principios éticos, garantizar un enfoque de control interno orientado a prevenir conductas contrarias a las normas internas y a la ley, asegurar la transparencia y veracidad en la información de cualquier índole, salvaguardar la reputación corporativa y promover el respeto por las normas de libre competencia.

Este programa responde a los esfuerzos que ha emprendido Colombia para combatir la corrupción. En ese sentido, la Ley 1778 de 2016 confiere a la Superintendencia de Sociedades la facultad de investigar y sancionar actos de soborno transnacional en el contexto de negocios o transacciones internacionales en las que participe una persona jurídica domiciliada en Colombia, sin importar si ésta se encuentra o no bajo supervisión de otra entidad estatal.

En cumplimiento de esta ley, la Superintendencia expidió la Resolución No. 100-006261 de 2020, que derogó las Resoluciones No. 100-002657 de 2016 y No. 200-000558 de 2018, estableciendo los criterios para determinar los sujetos obligados a adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial. Posteriormente, mediante la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021, se impartieron instrucciones administrativas para la adecuada elaboración e implementación de estos programas.



1.1 POLÍTICA INTEGRAL DEL SAGRILIFT Y PTEE

CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.S. reconoce el SAGRILIFT y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) como instrumentos esenciales para fortalecer una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la integridad y el cumplimiento normativo. Estos lineamientos orientan el actuar de accionistas, Junta Directiva, directivos, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás partes interesadas.

La organización está comprometida con prevenir que sus productos, servicios u operaciones sean utilizados para el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT), la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), así como para la comisión de actos de corrupción, soborno nacional o transnacional y demás conductas contrarias a la ley y a los principios corporativos.

Para el cumplimiento de este compromiso, CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.S. se compromete a:

- Implementar y mantener un SAGRILIFT y un PTEE conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de la Superintendencia de Sociedades.
- Identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos asociados al LA/FT/FPADM, la corrupción, el soborno y los conflictos de interés.
- Disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la adecuada gestión de estos riesgos.
- Promover el cumplimiento de las políticas y procedimientos por parte de todos los colaboradores y terceros vinculados, fortaleciendo una cultura de legalidad, transparencia y responsabilidad.
- Realizar procesos de debida diligencia sobre clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás contrapartes, absteniéndose de establecer o mantener relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que se encuentren vinculadas a actividades ilícitas, registradas en listas restrictivas o que suministren información falsa, inconsistente o insuficiente para verificar la legitimidad de sus operaciones.
- Desarrollar programas de divulgación y capacitación periódica para garantizar el conocimiento y aplicación de los lineamientos del SAGRILIFT y del PTEE.
- Promover el reporte oportuno y confidencial de cualquier operación inusual, sospechosa o conducta relacionada con LA/FT/FPADM, corrupción o soborno, garantizando la protección de quien actúe de buena fe y la colaboración con las autoridades competentes cuando sea necesario.

El cumplimiento de esta política es obligatorio para todos los accionistas, administradores, miembros de Junta Directiva, directivos, colaboradores y terceros que actúen en nombre o representación de CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.S., quienes deberán desarrollar sus actividades con integridad, transparencia y respeto por la legislación vigente, contribuyendo a proteger la reputación, sostenibilidad y continuidad de la organización.



1.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA

Para lograr un funcionamiento eficiente del programa de SAGRILIFT y PTEE, la Junta directiva establece los objetivos y Principios PTEE señalados, así como las buenas prácticas que de ellos se derivan, garantizando que sean adoptados como parte de los principios, valores y la cultura de la empresa, observados por la Gerencia y los funcionarios de alto nivel y transmitida a todo el personal de la organización.

1.2.1. Política Organizacional:

Prestamos servicios especializados de ingeniería para el desarrollo de la infraestructura del país, a través de la asesoría y acompañamiento en las diferentes etapas de la construcción en las que estamos capacitados y certificados.

Estamos comprometidos con la calidad de nuestros servicios y la mejora continua de nuestros procesos, mediante el fortalecimiento de relaciones a largo plazo con clientes y partes interesadas, la gestión de la competencia y bienestar para nuestros empleados, la preservación del medio ambiente y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables; Consolidando un modelo de negocio financiero que permita el crecimiento rentable y sostenible de la Organización.

1.2.2. Principios corporativos:

Ética, Integridad, Equidad, Compromiso social, Conciencia ambiental y Legitimidad

1.2.3. Principios de PTEE:

Legalidad, Honestidad, Buena fe, Lealtad, Veracidad, Interés general y corporativo

1.2.4. Objetivo Integral de Constructora Precomprimidos S.A.S:

Promover el mejoramiento continuo de la compañía mediante el cumplimiento y seguimiento de las políticas del SAGRILIFT y del PTEE, garantizando que la transparencia, la ética y la integridad sean principios presentes en todas las actuaciones empresariales, tanto en la gestión administrativa, operativa y comercial, como en las relaciones con los clientes, colaboradores, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y la comunidad en general, contribuyendo así al fortalecimiento de la confianza y la sostenibilidad de la organización.

1.2.5. Entorno interno de negocio: Líneas de negocios:

FUNDACIONES ESPECIALES: Constructora Precomprimidos S.A.S ejecuta soluciones de cimentación profunda mediante pilotes hincados y preexcavados, estructuras de contención (pantallas continuas, pilotes secantes y barretes), además del alquiler de maquinaria y equipos especializados para diferentes tipos de proyectos.

POSTENSADO: Presta servicios de postensado con sistemas adheridos y no adheridos, utilizando equipos de tensionamiento de alta capacidad para la ejecución de puentes, edificaciones, pisos industriales y otras estructuras, garantizando calidad en los componentes y acompañamiento técnico especializado.



MICROPILOTES, ANCLAJES Y DRENES: Dispone de equipos para perforación por rotación y roto-percusión, permitiendo la instalación de micropilotes, anclajes, drenes, pilotes de pequeño diámetro e inyecciones, adaptándose a diversas condiciones geotécnicas y de obra.

ALIGERAMIENTO DE LOSAS CON POROBLOCK: Ofrece soluciones para el aligeramiento de losas mediante sistemas con geobloque (Poroblock), optimizando el peso estructural, la eficiencia constructiva y la seguridad en proyectos de vivienda, comercio, salud, educación e infraestructura.

OBRAS CIVILES: Ejecuta proyectos de construcción y rehabilitación de puentes, muelles fluviales y marítimos, espolones de protección contra erosión y obras especiales como pozos de alivio de gases y lixiviados, respondiendo a diferentes necesidades de infraestructura.

LANZAMIENTO DE VIGAS: Cuenta con cercha metálica de lanzamiento con capacidad para vigas de hasta 40 metros de longitud y 60 toneladas, destacándose por su facilidad de transporte, montaje y desmontaje, lo que permite una ejecución eficiente de proyectos en cualquier región del país.

1.2.6. PARTES INTERESADAS

1.2.6.1. Interesados internos

Los accionistas o socios, la junta directiva, el representante legal, los líderes de proceso, el auditor interno, el revisor fiscal, los colaboradores y demás personas que prestan servicios temporales, de outsourcing o forman parte de los canales de distribución.

1.2.6.2. Interesados externos:

Clientes, Proveedores y/o subcontratistas, comunidad, sector de la construcción, Asociaciones gremiales (Camacol, CCI), gobierno.



2. Aspectos Generales

“Ganar con integridad significa trabajar en forma legal y ética, en cualquier ubicación y en todo lo que hacemos.”

Michael Dell.





2.1. OBJETIVO

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) hace parte de las Políticas de Gobierno Corporativo y tiene como objetivo evitar que en la empresa se presenten fenómenos de corrupción pública y/o privada, manteniendo los esfuerzos para operar de manera eficaz y responsable frente a cualquier acto de corrupción transnacional.

2.1.1. Objetivo general del PTEE

Constructora Precomprimidos S.A.S tiene como objetivo general establecer un marco sólido para prevenir, detectar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y otras conductas antiéticas en las diversas operaciones y gestiones de la empresa.

2.1.2. Objetivos Específicos del PTEE

2.1.2.1. Frente a lo estratégico

Integrar la ética, la transparencia y el cumplimiento como principios transversales en la estrategia, la gestión y la toma de decisiones de Constructora Precomprimidos S.A.S.

2.1.2.2. Frente a la metodología y procedimientos

Implementar y mantener políticas, procedimientos y controles que permitan prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción y soborno en los procesos de la organización.

2.1.2.3. Frente al control y autocontrol

Fortalecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua para verificar la eficacia del PTEE y promover el autocontrol en todos los niveles de la organización.

2.1.2.4. Frente a la cultura y el conocimiento

Promover una cultura organizacional de ética, transparencia y cumplimiento mediante la formación, sensibilización y liderazgo de la Alta Dirección.

2.2. CAMPO DE APLICACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) aplica a todos los colaboradores de Constructora Precomprimidos S.A.S y a sus grupos de interés, incluyendo clientes, proveedores, contratistas, accionistas, inversionistas y aliados. Su alcance comprende todos los procesos de la organización, promoviendo un actuar ético, transparente y conforme a la normativa vigente. El programa se articula con el SAGRILAF y demás políticas corporativas de cumplimiento y gobierno, garantizando la gestión adecuada de los riesgos asociados y el cumplimiento de las disposiciones legales y disciplinarias aplicables.

2.3. REFERENCIAS LEGALES

2.3.1. Normatividad Vigente

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) fue presentado a la Junta Directiva de Constructora Precomprimidos S.A.S, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016 y en concordancia con la adopción del Código de Ética



empresarial. Las políticas, procedimientos y controles definidos en el programa forman parte de la cultura organizacional, promoviendo la legalidad, la sana competencia y el rechazo a cualquier práctica ilícita.

El Código de Ética establece los principios, normas y estándares de conducta que orientan el comportamiento de todos los miembros y asociados de la empresa, sirviendo como herramienta de aplicación del PTEE para fortalecer la reputación corporativa, prevenir conflictos de interés, evitar relaciones con contrapartes vinculadas a actividades delictivas y asegurar un trato respetuoso y transparente con todas las partes interesadas.

2.3.2. Normas y Estándares Internacionales de lucha contra la corrupción

- a. Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- b. Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA.
- c. El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- d. El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- e. La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción.
- f. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

2.3.3. A nivel Regional

- Ley 1778 de 2016: Establece el régimen de responsabilidad de las personas jurídicas por actos de soborno transnacional y promueve la adopción de Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Artículo 7 de la Ley 1778 de 2016: Considera la existencia, implementación y efectividad del PTEE como criterio para la graduación de las sanciones por soborno transnacional.
- Artículo 23 de la Ley 1778 de 2016: Asigna a la Superintendencia de Sociedades la función de promover la adopción de PTEE y mecanismos para prevenir actos de corrupción y soborno transnacional.
- Resoluciones 100-002657 de 2016 y 200-000558 de 2018: Establecieron los primeros criterios para la adopción del PTEE. Actualmente se encuentran derogadas y sustituidas por la Circular Externa 100-000011 de 2021.
- Ley 222 de 1995 (art. 86, numeral 3): Faculta a la Superintendencia de Sociedades para imponer sanciones por incumplimiento de la ley, sus órdenes o los estatutos sociales.
- Decreto 1736 de 2020 (art. 7, numeral 28): Faculta a la Superintendencia de Sociedades para impartir instrucciones sobre medidas de transparencia, ética empresarial y prevención de la corrupción.
- Ley 2195 de 2022: Fortalece las medidas de transparencia, integridad, prevención y lucha contra la corrupción en Colombia.
- Circular Externa 100-000011 de 2021: Modifica integralmente las instrucciones sobre el PTEE e incorpora el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, definiendo los requisitos para su implementación y funcionamiento.

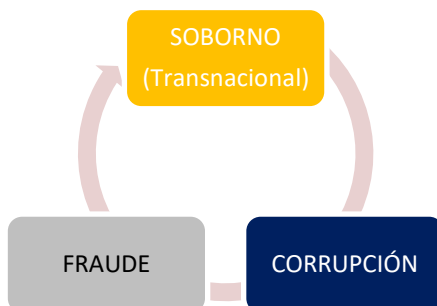


2.4. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Activos Totales	Recursos económicos reconocidos en el estado de situación financiera de la empresa.
Asociados	Personas naturales o jurídicas con participación en la sociedad.
Auditoría de Cumplimiento	Evaluación periódica de la implementación y eficacia del PTEE.
Canal de Denuncias	Medio para reportar posibles actos de corrupción o soborno.
Capítulo XIII	Capítulo de la Circular Básica Jurídica que regula el PTEE.
Capítulo X	Capítulo de la Circular Básica Jurídica relacionado con SAGRILAF.
Circular Básica Jurídica	Circular expedida por la Superintendencia de Sociedades y sus modificaciones.
Contratista	Persona natural o jurídica que presta bienes o servicios a la empresa.
Contrato Estatal	Contrato celebrado con una entidad estatal conforme a la Ley 80 de 1993.
Corrupción	Uso indebido del poder para obtener beneficios particulares.
Debida Diligencia	Proceso de conocimiento y evaluación de terceros para gestionar riesgos C/ST.
Empleado	Persona vinculada laboralmente o por prestación de servicios.
Empresa	Persona jurídica supervisada por la Superintendencia de Sociedades.
Entidad Adoptante	Empresa que implementa voluntariamente el PTEE.
Entidad Obligada	Empresa obligada a implementar el PTEE.
Entidad Supervisada	Entidad obligada o adoptante del PTEE.
Entidad Estatal	Entidad definida en la Ley 80 de 1993.
Factores de Riesgo	Circunstancias que pueden generar riesgos de corrupción o soborno.
Fraude	Acto intencional de engaño para obtener un beneficio indebido.
Ingresos Totales	Ingresos reconocidos en el estado de resultados.
Ley 1778	Ley 1778 de 2016 sobre soborno transnacional.
Matriz de Riesgos C/ST	Herramienta para identificar, valorar y controlar riesgos C/ST.
Negocios Internacionales	Operaciones con personas naturales o jurídicas extranjeras.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
Oficial de Cumplimiento	Responsable de administrar y supervisar el PTEE.
PEP	Persona Políticamente Expuesta conforme a la normativa vigente.
Política de Cumplimiento	Lineamientos para prevenir y gestionar riesgos C/ST.
PTEE	Programa para prevenir, detectar y gestionar riesgos de corrupción y soborno.
Recurso Económico	Derecho con potencial de generar beneficios económicos.
Riesgos C/ST	Riesgos de corrupción y soborno transnacional.
Riesgo de Corrupción	Posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción.
Riesgo ST	Posibilidad de soborno a un servidor público extranjero.
Servidor Público Extranjero	Servidor público de otro Estado conforme a la Ley 1778.
Soborno	Ofrecimiento o aceptación de beneficios indebidos para influir decisiones.
Soborno Transnacional	Conducta prevista en la Ley 1778 de 2016.
Sociedad Subordinada	Sociedad controlada por otra conforme al Código de Comercio.
Sociedad Vigilada	Sociedad vigilada por la Superintendencia de Sociedades.
SMMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.



2.5. CONCEPTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



2.5.1. Soborno

El soborno consiste en ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar beneficios indebidos con el propósito de influir en una decisión u obtener ventajas indebidas en el desarrollo de actividades comerciales o administrativas. Constructora Precomprimidos S.A.S. mantiene una política de cero tolerancias frente a esta conducta y exige su rechazo y reporte inmediato a través de los canales de denuncia establecidos.

2.5.2. Soborno Transnacional

El soborno transnacional corresponde al ofrecimiento, promesa o entrega de beneficios indebidos a un servidor público extranjero para obtener o conservar negocios o ventajas en transacciones internacionales. La organización prohíbe este tipo de conductas y aplica controles para prevenirlas mediante la debida diligencia, la evaluación de riesgos y el cumplimiento de la normativa vigente.

2.5.3. Corrupción

La corrupción comprende cualquier actuación mediante la cual se abuse de una posición de confianza o poder para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros. Puede manifestarse mediante soborno, cohecho, colusión, tráfico de influencias, malversación de recursos, enriquecimiento ilícito, falsedad documental u otras conductas que afecten la transparencia, la legalidad y los intereses de la organización.

2.5.4. Fraude

El fraude corresponde a cualquier acción u omisión intencional orientada a obtener un beneficio indebido o causar un perjuicio económico, legal o reputacional a la organización o a terceros, mediante engaño, falsificación, manipulación de información, abuso de confianza o uso indebido de los recursos corporativos.

2.6. Gestión y Evaluación de los Riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude

Constructora Precomprimidos S.A.S. gestiona los riesgos de corrupción, soborno, soborno transnacional y fraude mediante una metodología basada en la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos, considerando la naturaleza



de sus operaciones, las contrapartes, la relación con entidades públicas y privadas, las jurisdicciones donde opera y demás factores de riesgo aplicables.

La organización evalúa periódicamente la eficacia de los controles implementados, realiza procesos de debida diligencia sobre sus contrapartes, desarrolla auditorías y actividades de capacitación, promueve el uso de los canales de denuncia y actualiza la Matriz de Riesgos C/S cuando se presenten cambios en el entorno, en las operaciones o en la normatividad aplicable.

Los resultados de la gestión del riesgo y los eventos relevantes serán informados a la Alta Dirección y, cuando corresponda, a la Junta Directiva, al Oficial de Cumplimiento y a la Revisoría Fiscal para la adopción de las acciones de mejora pertinentes.



3. Procedimientos y Metodologías

"Haz lo correcto. No por el reconocimiento, sino porque es lo correcto."

Mark Twain





El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se fundamenta en seis principios esenciales que orientan la conducta de todos los miembros de Constructora Precomprimidos S.A.S. y se articulan con los valores del Código de Conducta:

- **Legalidad:** Cumplir la Constitución, las leyes y las políticas internas.
- **Honestidad:** Actuar con responsabilidad moral, legal y laboral, promoviendo negocios legítimos y transparentes.
- **Buena fe:** Obrar con respeto, diligencia y priorizando los valores corporativos sobre los intereses personales.
- **Lealtad:** Actuar con fidelidad, compromiso e integridad hacia la empresa.
- **Veracidad:** Garantizar que toda información emitida sea cierta y confiable.
- **Interés general:** Actuar en beneficio de la empresa y la sociedad, sin buscar ventajas personales.

Todos los colaboradores son corresponsables de cumplir y promover estos principios, con el respaldo de la Alta Dirección y la Junta Directiva, quienes reconocen, promueven y aplican las acciones íntegras y éticas. La ética debe prevalecer sobre los resultados económicos, fomentando una cultura de cumplimiento y transparencia.

Además, quienes participen en procesos de compras o negociaciones deben aplicar la debida diligencia y cumplir con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT (SAGRILAF) para asegurar relaciones responsables y legales.

3.1. ELEMENTOS DEL PROGRAMA



3.1.1 DISEÑO Y APROBACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) fue diseñado y aprobado por la junta directiva de Constructora Precomprimidos S.A.S., con el propósito de establecer lineamientos claros para la prevención de actos de corrupción y soborno. Su diseño consideró la identificación, evaluación y control de riesgos asociados a la integridad y transparencia, garantizando que las negociaciones, decisiones y operaciones de la empresa se desarrollen bajo los más altos estándares éticos y de cumplimiento normativo.

3.1.2. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PTEE

Constructora Precomprimidos S.A.S establece como responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del PTEE al Oficial de Cumplimiento.



Se aplicará el proceso de auditorías de la empresa, con periodicidad de una vez al año e independencia de los otros procesos de control de la empresa. Una vez obtenidos los resultados, el oficial gestionará formalmente los seguimientos a partir de la metodología establecida en el proceso de auditoría de la empresa.

Se utilizarán los registros de auditoría que le apliquen establecidos por la empresa.

3.1.3. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La divulgación del Programa de transparencia y ética empresarial se debe realizar mediante la socialización, publicación en la página web de la empresa y en el SharePoint, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

Constructora Precomprimidos S.A.S promueve una cultura de integridad y cumplimiento mediante la formación continua de su equipo de trabajo en los principios, lineamientos y prácticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

La capacitación se desarrolla a través de reuniones planificadas con el Oficial de Cumplimiento, en las que se abordan temas clave del PTEE, boletines informativos periódicos, diseñados para reforzar el conocimiento y mantener actualizados a los colaboradores sobre las normas, procedimientos y buenas prácticas en materia de ética y cumplimiento; estas capacitaciones se integrarán al Plan de formación de la empresa y se realizarán teniendo en cuenta los siguientes elementos: objetivo, responsable y programa de capacitación.

3.1.3.1. Realizar inducción y reinducción en el PTEE

El Oficial de Cumplimiento debe desarrollar y mantener actualizados los programas de capacitación en prevención de riesgos LA/FT/FPADM y riesgos de C/ST, los cuales deben incluirse en la inducción de personal nuevo y en las reinducciones periódicas. Estos programas deben contar con metodologías claras, mecanismos de evaluación que permitan medir su eficacia, y evidencias documentadas de su ejecución.

La inducción debe abordar roles y responsabilidades del sistema, así como las consecuencias disciplinarias, civiles y fiscales por su incumplimiento. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento revisará de manera continua los contenidos para asegurar su alineación con la normativa vigente y las políticas internas de Constructora Precomprimidos S.A.S. Finalmente, se debe conservar el registro de asistentes, fechas y temas tratados, y realizar seguimiento al cumplimiento y participación del personal.

3.1.4. CANALES DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA

Constructora Precomprimidos S.A.S. dispone de canales de denuncia accesibles para que empleados, administradores, accionistas, contratistas y demás partes interesadas reporten, de manera confidencial y, cuando corresponda, anónima, posibles incumplimientos del PTEE

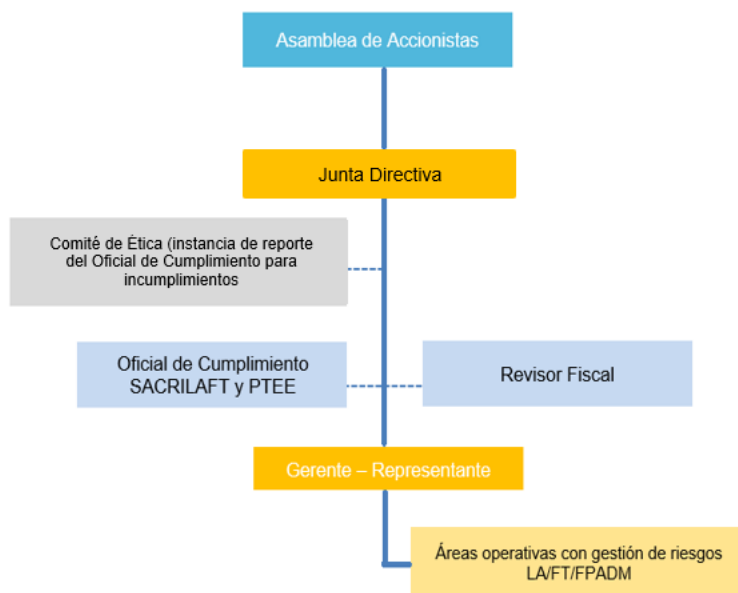


o conductas relacionadas con corrupción, soborno o cualquier otra actuación contraria a la ética. Estos canales son administrados por el Oficial de Cumplimiento, garantizando la confidencialidad de la información y la protección del denunciante frente a cualquier forma de represalia.

Ver: Protocolo Canal Denuncias SAGRILAFT-PTEE

3.1.5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Estructura Organizacional



Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral sólo se deben gestionar por intermedio de la Gerencia quien a su criterio debe definir si es un asunto de competencia del Comité de ética.

Los casos que involucren potenciales conflictos de interés, deben ser direccionados de acuerdo con las instrucciones emitidas por la junta directiva, a través de la Gerencia y el Código de Conducta.

Los empleados en sus contratos de trabajo se comprometen a cumplir todas las políticas y procedimientos establecidos dentro de este Programa de transparencia y Ética, su incumplimiento conlleva la aplicación de las sanciones establecidas.

3.1.5.1. La Junta Directiva o Asamblea de accionistas:

- Expedir y definir la Política de Cumplimiento.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en este Capítulo.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.



- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Entidad Obligada pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones que correspondan frente a los asociados y administradores que incumplan las disposiciones del PTEE y conocer los casos de mayor impacto o relevancia institucional. Las medidas aplicables a los demás empleados serán adoptadas por las instancias administrativas competentes, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas de la organización y el procedimiento disciplinario establecido, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.
- Velar porque el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento implementen estrategias de comunicación y capacitación que garanticen la adecuada divulgación, comprensión y aplicación de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE entre las partes interesadas.

3.1.5.2. Representante legal

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el capítulo X de la Circular_100000016_diciembre_de_2020, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 (10 años), o la norma que la modifique o sustituya.

3.1.5.3. Oficial de cumplimiento de SAGRILAFT Y PTEE

Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la junta directiva o La asamblea de accionistas.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la Entidad Obligada.



- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de la Entidad Obligada.
- No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Entidad Obligada.
- Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Entidad Obligada, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) Empresas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
- Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.
- Estar domiciliado en Colombia.

El oficial de este programa tendrá las siguientes funciones:

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la Entidad Obligada, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad Obligada, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos;
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Entidad Obligada haya establecido;



- Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción;
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Entidad Obligada;
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST;
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE; y
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la Entidad Obligada.

3.1.5.4. Revisoría fiscal:

- El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.
- En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.
- El Revisor Fiscal, cuando se tuviere, debe valorar los programas de transparencia y ética empresarial y emitir opinión sobre los mismos

3.1.5.5. La Alta Dirección de la Empresa:

La Alta Dirección es responsable de liderar el fortalecimiento de una cultura de ética, transparencia y cumplimiento en la organización, promoviendo, mediante el ejemplo, el cumplimiento de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE. Asimismo, deberá apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la prevención y gestión de los riesgos de corrupción, soborno y fraude, asegurando la disponibilidad de los recursos requeridos para su adecuada ejecución.

3.1.5.6. Equipo Humano

Todo trabajador deberá reportar, de manera oportuna y responsable, cualquier hecho o situación que pueda constituir un incumplimiento del PTEE o una posible conducta relacionada con corrupción, soborno o fraude, utilizando los canales establecidos por la organización.

Los reportes serán recibidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y conforme a los procedimientos internos definidos por la organización. Aquellos relacionados con el PTEE serán puestos en conocimiento del Oficial de Cumplimiento para su análisis, coordinación y seguimiento cuando corresponda.

La organización garantizará la confidencialidad de la información, la protección del denunciante que actúe de buena fe y la prohibición de cualquier forma de represalia. Los reportes deberán estar sustentados en hechos, indicios o elementos razonables que permitan adelantar las verificaciones correspondientes.



3.2. RIESGOS C/ST DE LA EMPRESA

3.2.1. Identificar los riesgos C/ST de la empresa

Cada uno de los eventos de riesgo identificados son registrados en la Matriz de Riesgo C/ST, Pestaña "Riesgos LAFT C/ST del Negocio".

Inicialmente se identifica la actividad de la Organización que va a estar asociada al riesgo C/ST.

Con el fin de garantizar la trazabilidad de la información, se asigna un código a cada riesgo, el cual consta de las letras RCST seguido de un número consecutivo, así: RCST-##.

3.2.2. Identificación de los Factores de Riesgo C/ST

Países de operación (jurisdicción): Circunstancias del entorno geográfico, político, social y jurídico del país o los países donde opera la empresa que pueden favorecer la corrupción o el soborno. Ejemplos incluyen: niveles de impunidad, debilidad institucional, inestabilidad política, baja percepción de integridad pública, corrupción en los sectores gubernamentales, regulaciones complejas o vacíos legales.

Sectores económicos: La empresa identifica los riesgos derivados de las características propias del sector de la construcción y de la fabricación de elementos prefabricados de concreto, especialmente aquellos asociados a procesos de contratación, compras, ejecución de proyectos, relacionamiento con entidades públicas y privadas, y gestión de permisos, implementando los controles establecidos en el PTEE para su prevención y mitigación.

Terceros: Riesgo derivado de las relaciones que la empresa mantiene con terceros (contratistas, proveedores, intermediarios, consultores, asesores, agentes comerciales, representantes, distribuidores, subcontratistas, etc.). Este factor incluye la reputación, antecedentes legales o sancionatorios, solvencia, capacidad ética de esos terceros, canales de pago poco transparentes, relaciones con gobiernos extranjeros o posibles conflictos de interés.

Tamaño de la sociedad: Cada tipo de sociedad tiene características y responsabilidades diferentes para sus socios y/o accionistas. En las sociedades de capital la responsabilidad se limita a los aportes de cada uno de los accionistas, mientras que en las sociedades de personas los socios responden ilimitadamente. Es importante considerar estas diferencias al momento de segmentar y controlar una sociedad comercial.

Actividades específicas: La identificación de los factores de riesgo considerará las actividades propias de la empresa, la materialidad de sus operaciones y las transacciones con terceros o partes relacionadas que puedan incrementar la exposición a riesgos de corrupción y soborno.



3.2.3. Realizar la descripción del riesgo C/ST – Riesgos asociados

- **Riesgo legal:** posibilidad de pérdida por sanciones, demandas o indemnizaciones derivadas del incumplimiento de normas, obligaciones contractuales o por fallas, negligencia o malas prácticas en las transacciones.
- **Riesgo reputacional:** posibilidad de pérdida por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa que afecte la confianza en la empresa, genere pérdida de clientes o disminuya sus ingresos.
- **Riesgo operativo:** posibilidad de pérdidas por fallas en procesos, personal, tecnología, infraestructura o eventos externos, incluyendo riesgos legales y reputacionales asociados.
- **Riesgo de contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

Tipología-Delitos fuente: Tener en cuenta la cartilla de delitos fuente expedida por la UIAF, donde se definen las tipologías-delitos fuente asociadas al riesgo identificado.

Análisis de Causas: Se analizan las amenazas y vulnerabilidades que pueden dar origen a los riesgos de corrupción y soborno, con el fin de identificar sus causas, evaluar los controles existentes y definir las acciones de tratamiento correspondientes. Los resultados se documentan en la Matriz de Riesgos C/ST, conforme a la metodología de gestión del riesgo adoptada por la organización.

3.2.4. Medición o evaluación de los riesgos C/ST

Primero se mide el riesgo inherente, es decir, aquel al que la empresa se expone sin controles. El Oficial de Cumplimiento y el líder del proceso evalúan cualitativamente su probabilidad de ocurrencia e impacto sobre Constructora Precomprimidos S.A.S. Los resultados permiten priorizar, monitorear y ajustar los controles según los niveles de riesgos identificados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Probabilidad	3	Probable	Puede probablemente ocurrir en la mayoría de las circunstancias. El evento se ha presentado en los últimos 6 meses. Los controles hacen inminente la materialización del riesgo.
	2	Posible	Es posible que ocurra algunas veces. El evento se presentó entre 6 meses y un año. Los controles hacen posible la materialización del riesgo.
	1	Improbable	Puede ocurrir solamente en circunstancias excepcionales. El evento se presentó hace más de un año o no se ha presentado. Los controles hacen improbable la materialización del riesgo.
Impacto	5	Leve	Pérdida de recursos de 0 a 5 SMMLV y no implica deterioro reputacional
	10	Moderado	Pérdida de recursos entre 5 a 20 SMMLV y/o se pone en duda la reputación y conocimiento de la organización a nivel interno
	20	Alta	Pérdida de recursos mayores a 21 SMMLV y/o afecta la reputación a nivel nacional

El resultado de la multiplicación de estos dos criterios dará como resultado la valoración del Riesgo inherente de acuerdo con la siguiente tabla:

Resultado de la valoración	Tipo de Riesgo	
5-20		Riesgo Bajo
21-40		Riesgo Medio
41-60		Riesgo Alto



3.2.5 Establecer y analizar controles de los riesgos C/ST

En esta etapa, la empresa define, implementa y evalúa los controles necesarios para prevenir, detectar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno transnacional identificados. Los controles corresponden a políticas, procedimientos, actividades y mecanismos orientados a reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de estos riesgos y se clasifican en:

- **Preventivos:** Buscan evitar la materialización de los riesgos de corrupción y soborno mediante la implementación de políticas, procedimientos y controles previos.
- **Detectivos:** Permiten identificar oportunamente desviaciones, incumplimientos o eventos asociados a los riesgos C/ST.
- **Correctivos:** Se implementan para corregir las desviaciones detectadas, fortalecer los controles y prevenir la recurrencia de los riesgos.

Según su nivel de automatización:

- **Manuales:** acciones ejecutadas directamente por las personas responsables del proceso.
- **Automáticos:** controles realizados por sistemas o software sin intervención manual.
- **Semiautomáticos:** combinación de controles manuales y automáticos.

Valorar el riesgo residual

La evaluación anual permitirá reclasificar los riesgos según cambios en el contexto o su materialización, tratándolos según su impacto y actualizando la **Matriz de Riesgos SAGRILAFT-C/ST**. Esta valoración determinará la efectividad de los controles y su clasificación.

Resultado de la valoración	Tipo de Riesgo	
0-22,5		Riesgo Bajo
23-37		Riesgo Medio
37,5-60		Riesgo Alto

3.2.6. Realizar monitoreo de los riesgos C/ST

El monitoreo se realizará al menos una vez al año y ante la materialización de un riesgo. El nivel de riesgo residual se determinará evaluando el diseño y efectividad de los controles, así como su documentación, responsable y tipo, para establecer las acciones y frecuencia de seguimiento correspondientes. Constructora Precomprimidos S.A.S establece controles basados en:

- **Normativa legal:** leyes, decretos, circulares y resoluciones.
- **Riesgos internos:** fraudes, hallazgos de auditoría o reportes de operaciones sospechosas.
- **Riesgos externos:** Tipologías y señales de alerta identificadas en fuentes externas especializadas que puedan generar o modificar la exposición a los riesgos C/ST.



3.3. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo los lineamientos de nuestro propósito organizacional, Política Integral de SAGRILIFT y PTEE, los Valores Corporativos y los Principios Fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel de transparencia y legalidad.

3.3.1. Política de entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros:

Con el fin de promover la transparencia, la equidad y la integridad en las relaciones internas y externas de la empresa, Constructora Precomprimidos S.A.S ha establecido las siguientes directrices sobre la recepción y entrega de regalos:

Regalos e invitaciones recibidos por terceros (clientes, proveedores o aliados):

Durante todo el año, los regalos físicos recibidos en la empresa serán custodiados por la Secretaría de Gerencia y sorteados entre el personal administrativo y operativo, como medida preventiva frente a conflictos de interés o preferencias indebidas. Los obsequios de valor simbólico o publicitario, como lapiceros, cuadernos o llaveros, podrán ser recibidos directamente por los colaboradores.

No se permite solicitar, entregar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, invitaciones o atenciones que puedan influir o aparentar influir en las funciones o decisiones. Se podrán recibir obsequios publicitarios cuyo valor comercial no supere cinco (5) SMLDV y aceptar invitaciones a eventos, jornadas o capacitaciones con autorización del jefe directo, quien consultará a la Gerencia en caso de duda, cualquier inquietud sobre la procedencia, valor o aceptación de un regalo, invitación o atención deberá ser consultada con el jefe directo y, cuando corresponda, con la Gerencia.

Regalos entregados por la empresa a sus colaboradores:

Constructora Precomprimidos S.A.S destina un presupuesto anual aprobado por la Junta Directiva para la entrega de obsequios navideños (aguinaldos), según el resultado final de la organización; los cuales se entregan a cada empleado como muestra de agradecimiento por su labor.

Adicionalmente, se contempla una partida presupuestal la cual se complementa con los obsequios recogidos a lo largo del año para la adquisición de regalos destinados a rifas internas durante la fiesta de fin de año, con el objetivo de fomentar el bienestar y sentido de pertenencia del equipo.

Todas estas acciones se desarrollan bajo criterios de equidad, transparencia y cumplimiento normativo, alineadas con los principios del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).



3.3.2. Política de remuneraciones, pagos de comisiones y bonificaciones a empleados asociados y contratistas.

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), Constructora Precomprimidos S.A.S establece los siguientes lineamientos sobre compensaciones económicas, con el fin de garantizar una gestión clara, equitativa y alineada con los principios corporativos:

Autorización de remuneraciones

Todas las decisiones relacionadas con incrementos salariales, comisiones, bonificaciones y auxilios económicos serán adoptadas con base en los criterios organizacionales definidos y deberán contar con la autorización de la Gerencia General y/o la Junta Directiva, según corresponda. Los ajustes salariales se determinarán de acuerdo con dichos criterios y las necesidades de la organización, dentro de las facultades de decisión de la instancia competente.

Bonificaciones por productividad

La empresa reconoce bonificaciones prestacionales constitutivas de salario, destinadas al personal operativo y administrativo que se desempeña en obra; estas bonificaciones están sujetas al cumplimiento de metas producción semanal y directrices de productividad, siendo calculadas por los Coordinadores de Servicios, con aprobación de la Gerencia.

Auxilios de movilidad

Se otorgan auxilios de movilidad al personal vinculado a la empresa (incluyendo cargos como residentes de obra, coordinadores y personal del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)) que, por la naturaleza de sus funciones, debe trasladarse regularmente a obras. Los criterios y montos para este auxilio son definidos por la Gerencia, bajo parámetros objetivos de análisis de costos de mantenimiento y uso de los vehículos (para quienes lo tienen), recorridos promedio y costos de transporte público (para quienes lo usan).

Estatuto de beneficios para personal operativo vinculado con contrato a término fijo (no beneficiarios de otra modalidad de prestaciones extralegales).

La empresa otorga auxilios no constitutivos de salario a empleados operativos con contrato a término fijo, como parte de su estrategia de bienestar y fidelización. Estos beneficios tienen como objetivos principales: Contribuir a mejorar la calidad de vida de los trabajadores, fortalecer el sentido de pertenencia, motivar la permanencia en la organización y mejorar el ambiente laboral.

Los valores asignados no están vinculados al salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y son definidos y actualizados de forma autónoma por la Gerencia como un beneficio adicional para los empleados (Ver Estatuto de Beneficios).



3.3.3. Política relacionada con actividades de entretenimiento, alimentación y viajes (Viáticos).

Proceso de reconocimiento y pago de viáticos manutención y alojamiento.

Los gastos de alojamiento y manutención derivados de comisiones de viaje en las que el trabajador deba pernoctar fuera de su lugar de residencia serán asumidos por Constructora Precomprimidos S.A.S., mediante proveedores, hoteles y restaurantes autorizados. El alojamiento será pagado directamente por la empresa al proveedor seleccionado.

El valor reconocido por concepto de manutención y alojamiento se determinará según el costo de vida del municipio donde se encuentre la obra, diferenciando entre municipios básicos e intermedios y municipios grandes o capitales, conforme a la tabla de viáticos establecida por la empresa.

VIÁTICOS - MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO		
CONDICIONES	VALOR POR DÍA	ASIGNACIÓN (DISTRIBUCIÓN) DEL PORCENTAJE (%) POR DÍA
Empleado en comisión de viaje a municipio básico e intermedio (Pernoctar).	9% SMLMV (*)	4% - Manutención. 5% - Alojamiento.
Empleado en comisión de viaje a municipio grande y/o capital (Pernoctar).	11% SMLMV (*)	5% - Manutención. 6% - Alojamiento.

(*) El porcentaje tiene como base de referencia la suma de dinero equivalente a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (1 SMLMV), decretado y fijado por el Gobierno Nacional.

Constructora Precomprimidos S.A.S. podrá modificar unilateralmente los valores de viáticos de manutención y alojamiento, informando oportunamente a los empleados los cambios realizados. Los empleados deberán reportar al jefe inmediato cualquier anomalía identificada en los servicios prestados por los proveedores, para gestionar las acciones correctivas correspondientes.

3.3.4. Política de contribuciones políticas

Constructora Precomprimidos S.A.S. mantiene una postura de neutralidad política como parte de su compromiso con la legalidad, la transparencia y la ética empresarial. En consecuencia, la organización no realiza contribuciones de ningún tipo a campañas, partidos políticos, movimientos, candidatos, funcionarios públicos o causas de carácter político, ni de manera directa ni indirecta.

Esta política aplica a todos los niveles de la organización y comprende: Donaciones en dinero o especie para fines políticos, patrocinios o apoyo logístico a eventos políticos y Uso de recursos de la empresa para fines políticos.

Cada colaborador es libre de participar en actividades políticas a título personal, siempre y cuando lo haga fuera del horario laboral, sin involucrar el nombre, imagen, recursos o infraestructura de la empresa.



3.3.5. Política de donaciones

La empresa establece que todas las donaciones, en dinero o en especie, deberán gestionarse de forma planificada, transparente y con autorización previa de la Gerencia. Cada solicitud será evaluada considerando la naturaleza de la entidad beneficiaria, su finalidad social y la disponibilidad de recursos. Las donaciones aprobadas deberán formalizarse con los soportes correspondientes, como facturas, certificaciones, documentos de entrega y carta de aceptación del beneficiario, conforme a la normativa vigente. Estas se realizarán sin ánimo de lucro ni expectativa de contraprestación, no podrán destinarse a fines políticos, religiosos o personales y deberán estar alineadas con los principios de ética, legalidad y responsabilidad social de la empresa. Todo el proceso de evaluación, aprobación, entrega y archivo deberá garantizar responsabilidad social, trazabilidad y cumplimiento legal.

3.3.6. Políticas de control y auditoria, conforme al art. 207 del Código de Comercio y normas contables aplicables:

La caja menor es administrada exclusivamente por la Dirección Administrativa y Financiera. La empresa no recibe dinero en efectivo; todos los pagos deben realizarse a través de las cuentas bancarias autorizadas, ningún empleado, contratista, consultor o representante podrá recibir o administrar recursos de la empresa en cuentas bancarias personales o de terceros.

El inventario se controla mediante cierres diarios y verificaciones mensuales, y los insumos se validan con sus remisiones. Las compras se realizan con comparación de cotizaciones, sin recibir beneficios que influyan en la selección de proveedores; los precios de venta se determinan según el mercado. Los contratos de mayor exposición incluirán cláusulas de prevención del soborno transnacional y, cuando aplique, su traducción.

Toda persona vinculada es responsable de cumplir el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y cuenta con el respaldo de la gerencia para actuar conforme a los principios corporativos. Adicionalmente, la empresa implementa sistemas de control y reporte, incluida la Línea de Transparencia, para prevenir y gestionar conductas ilícitas.

Se prohíben el soborno y la corrupción y se exige el cumplimiento del PTEE y las normas antisoborno aplicables. Los principios éticos prevalecen sobre los resultados empresariales y, en la vinculación de terceros, los responsables de compras y negociaciones deberán aplicar la debida diligencia conforme al SAGRILIFT.

3.3.7. Política de información, seguridad y de confidencialidad para denunciar actividades relacionadas con Soborno Transnacional o cualquier otra práctica corrupta.

Cualquier persona interna o externa a la organización podrá realizar denuncias a través del correo electrónico del Oficial de cumplimiento transparencia@precomprimidos.com.co.



En caso de identificar que algún empleado incumpla las políticas establecidas en el presente PTEE, se implementarán las acciones definidas en el reglamento interno de trabajo bajo el debido proceso.

3.4. Prácticas consideradas corruptas en Colombia y en el extranjero, prohibidas por la empresa:

La Empresa prohíbe el soborno y la corrupción y exige el cumplimiento de las normas antisoborno aplicables. Se prohíbe ofrecer, prometer, entregar o autorizar, directa o indirectamente, dinero, regalos, beneficios o atenciones para obtener ventajas indebidas, así como ocultar regalos en gastos, realizar aportes políticos en nombre de la Empresa u ofrecer atenciones durante licitaciones. Solo se permitirán obsequios promocionales y atenciones modestas con autorización de la Gerencia. No se autorizan anticipos a funcionarios públicos ni el uso de información o influencias de exservidores derivadas de sus cargos anteriores. La entrega de regalos a terceros estará sujeta a los controles establecidos por la Empresa.

3.5. Conflicto de intereses

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que existan intereses contrapuestos entre un trabajador y los de la Empresa, que puedan afectar su independencia, imparcialidad, equidad u objetividad en la toma de decisiones o ejecución de actos, generando un beneficio propio o de terceros en detrimento de los intereses de la Empresa. Ver: Política para la Identificación, Declaración y Gestión de Conflictos de Interés.

3.6 Relaciones personales

Los empleados deberán abstenerse de intervenir en decisiones que involucren familiares, personas cercanas o intereses personales. Las actividades externas no podrán interferir con sus funciones, competir con la Empresa ni utilizar sus recursos o información. Tampoco podrán aprovechar oportunidades empresariales conocidas por su cargo para beneficio propio o de terceros.

Ver: Política para la Identificación, Declaración y Gestión de Conflictos de Interés.

3.7. Pertenencia a juntas directivas externas y puestos directivos

Todos los miembros de Constructora Precomprimidos S.A.S tienen una obligación de lealtad con la empresa y, por tanto, se espera que dediquen su esfuerzo principalmente a la actividad comercial de Constructora Precomprimidos S.A.S. Además, la pertenencia a juntas directivas de otras sociedades mercantiles (ya sean privadas o coticen en Bolsa) puede suponer conflictos de intereses, entre otros.



3.8. Procedimiento de debida diligencia y debida diligencia intensificada de cara a los terceros en la organización

La Empresa implementa un proceso de Debida Diligencia para identificar y evaluar a sus terceros y mitigar riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos y otros asociados. Este proceso aplica a clientes, proveedores, contratistas, aliados, empleados, funcionarios públicos relacionados y beneficiarios de donaciones, e incluye la verificación de identidad, antecedentes, reputación, cumplimiento y listas restrictivas, bajo criterios de seguridad, confidencialidad y protección de datos personales. La Debida Diligencia comprende la recolección y validación de información, evaluación del riesgo, aprobación o rechazo de la vinculación y monitoreo periódico de la relación. Las áreas responsables deberán conservar los soportes y reportar las alertas al Oficial de Cumplimiento, garantizando el cumplimiento del PTEE y de las normas aplicables.

Para los clientes calificados:

A. Clientes de Bajo riesgo: se harán seguimiento cada año (Listas vinculantes).

B. Clientes bajo diligencia vigilada: cada 6 meses. (Listas vinculantes).

C. Clientes bajo revisión intensificada: cada 3 meses (Listas vinculantes independientes y específicas).

Para los proveedores calificados:

A. Proveedores de Bajo riesgo: se harán seguimiento cada año (Listas vinculantes)

B. Proveedores bajo diligencia vigilada: cada 6 meses. (Listas vinculantes gratuitas y/o independientes y específicas)

C. Proveedores bajo revisión intensificada: cada 3 meses (Listas vinculantes independientes y específicas).

Este control aplica para ventas a clientes o compras a proveedores superiores a 10 SMMLV ya sea en 1 compra o en lo acumulado en el año fiscal en curso.

Se establecen Base de datos para el SAGRILAF y PTEE de los clientes, proveedores y empleados los cuales se encuentran debidamente formalizados dentro del Sistema de Gestión en el proceso de Cumplimiento.

Conocimiento de los socios

El PTEE, en articulación con el SAGRILAF, debe asegurar que la organización conozca la procedencia de los aportes, ya sean en dinero o en especie, exigiendo los documentos y soportes necesarios para validar su legitimidad y garantizar que no existan riesgos asociados a corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo, se realiza por medio del formato P0035-d Formulario conocimiento Socios.

Conocimiento de la Junta directiva

La empresa debe conocer el historial, la idoneidad e integridad de cada miembro, así como posibles situaciones de conflicto de interés, vínculos con terceros o exposición a riesgos de



corrupción o lavado de activos. Para ello, se diligencia el formato P0035-c Formulario conocimiento miembros junta y realizar verificaciones en listas restrictivas y fuentes abiertas.

Conocimiento de trabajadores o empleados

La empresa debe solicitar la documentación pertinente, realizar verificaciones en listas restrictivas o fuentes abiertas y mantener la información actualizada (especialmente en cargos sensibles o con acceso a recursos relevantes), todo acompañado del proceso de verificación realizado por recursos humanos antes de la contratación. Este proceso también permite identificar riesgos asociados a integridad, exposición a corrupción, actividades inusuales o vínculos que puedan comprometer a la organización.

Adicionalmente se tiene establecido en el Reglamento interno de trabajo y el código de conducta, las disposiciones específicas clasificadas como C/ST, para los cuales se presentan responsabilidades en su cumplimiento y sanciones por su incumplimiento.

3.9. Señales de alerta

A continuación, se enuncian algunas señales de alerta que se deben tener en cuenta en Constructora Precomprimidos S.A.S de acuerdo con los Riesgos C/ST identificados.

En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

Se deben identificar operaciones inusuales o sospechosas, como facturas falsas o infladas, transacciones sin justificación económica, movimientos hacia paraísos fiscales, contratos excesivamente complejos, operaciones fuera del giro normal del negocio o con origen y partes no claras, así como activos sin valor real o inexistentes.

En la estructura societaria o el objeto social:

Se deben vigilar señales de riesgo como estructuras jurídicas complejas o sin propósito comercial claro, uso de fiducias, trust o fundaciones sin ánimo de lucro, entidades “off shore” o no operativas, proveedores ficticios y sociedades donde no se identifique al beneficiario final.

En el análisis de las transacciones o contratos:

Se deben identificar riesgos como el uso recurrente de contratos de consultoría o intermediación sin justificación clara, acuerdos con contratistas únicos o sin deberes precisos, variaciones económicas injustificadas, remuneraciones o pagos inusuales (en efectivo, especie o activos virtuales), y operaciones con PEP o partes relacionadas sin soporte válido.

3.10. REPORTE DE DENUNCIAS DE SOBORNO TRANSNACIONAL Y DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

3.10.1. Reportes externos de ética y transparencia

En caso de identificar o recibir denuncias relacionadas con posibles hechos de soborno transnacional, la empresa realizará el reporte correspondiente a la Superintendencia de



Sociedades, en cumplimiento del régimen de prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional, esto se puede observar en el siguiente link:

<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>

Las denuncias que involucren actos de corrupción a nivel nacional serán reportadas a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, siguiendo los canales oficiales establecidos por dicha entidad, más información en siguiente link:

<https://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/lineaanticorruccion157>

3.10.2. Reportes Internos de ética y transparencia

Reportes Internos de Operaciones Inusuales - RIOI

El Oficial de Cumplimiento recibirá y analizará los reportes sobre posibles hechos de fraude, corrupción, soborno o inconsistencias relacionadas con las contrapartes. Los empleados deberán reportarlos de inmediato, de forma confidencial y por escrito, mediante el formato P0035-F Reporte de PTEE o correo electrónico al Oficial de Cumplimiento o su suplente, anexando los soportes disponibles y una descripción clara de la situación. Los casos serán gestionados conforme a los procedimientos establecidos en el PTEE.

Informe trimestral de cualquier acto de fraude, corrupción o soborno.

El oficial de cumplimiento presenta al Comité de ética un informe recopilado de las situaciones detectadas y los resultados de su investigación en forma general (Cuando los casos se presenten).

Informes a la Junta Directiva y a la Gerencia General

El Oficial de Cumplimiento, debe presentar al menos una vez al año informe a la Junta Directiva y a la Gerencia General, el cual debe contener como mínimo:

El informe de gestión del PTEE deberá presentar, como mínimo, el avance del Plan Operativo Anual, la gestión y efectividad de los controles y planes de tratamiento de los riesgos C/ST, el cumplimiento de los reportes a las autoridades, el estado de los requerimientos de los entes de control y la gestión de las alertas identificadas, indicando los resultados, porcentajes de cumplimiento y situaciones pendientes que requieran atención.

3.11. SANCIONES Y/O GENERACIÓN DE ACCIONES

Régimen Sancionatorio

Las sanciones podrán ser administrativas y/o laborales, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades puede imponer multas a la empresa por conductas señaladas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016, de acuerdo con los criterios del artículo 7°, con sanciones de hasta doscientos mil (200.000) SMLV.

Criterio de Graduación de las Sanciones

Las sanciones derivadas del incumplimiento del PTEE se determinarán de acuerdo con la



gravedad de la conducta, el impacto generado, el nivel de responsabilidad, la intencionalidad, la reincidencia y la colaboración en el esclarecimiento de los hechos, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho a la defensa. Las medidas aplicables podrán comprender acciones disciplinarias, contractuales, administrativas o legales, según corresponda y conforme a la normativa vigente y las disposiciones internas de la Empresa.

Disposiciones en Materia Penal

El Soborno Transnacional constituye un delito sancionado por la legislación colombiana con penas de prisión, inhabilidades y multas. Los órganos de dirección, administración y cumplimiento deberán observar las disposiciones y sanciones aplicables en materia de Transparencia y Ética Empresarial. Frente a trabajadores, proveedores y distribuidores, la Empresa aplicará las medidas disciplinarias, contractuales o legales correspondientes, garantizando el debido proceso y, cuando intervengan autoridades públicas, realizará los reportes o denuncias ante las autoridades competentes.

Recomendación de buenas prácticas empresariales

La Empresa promueve una cultura ética basada en el ejemplo de la Alta Dirección y en el conocimiento y aplicación del Código de Ética y las políticas internas sobre regalos, donaciones, conflictos de interés, contratación, pagos y manejo de recursos. Para fortalecer esta cultura, realiza capacitaciones periódicas en ética, cumplimiento y prevención de la corrupción, evalúa los riesgos de ética y cumplimiento, mantiene controles internos y segregación de funciones, garantiza registros completos y veraces y promueve la transparencia en los procesos de contratación y compras. Asimismo, dispone de mecanismos confidenciales para reportar irregularidades y gestionar las denuncias e incidentes, realiza auditorías de cumplimiento y fomenta la gestión de conflictos de interés, el respeto y la equidad en la organización.



4. Mejoramiento

“En una organización, la transparencia no es una opción, es una obligación.”

Howard Schultz





4.1. Acciones de mejora

Las acciones de mejora se establecerán cuando se identifiquen oportunidades para fortalecer el PTEE, sus actividades o controles. Ante una no conformidad o materialización de un riesgo C/ST, se realizará el análisis de causas, se implementará la corrección correspondiente y, cuando su impacto lo requiera, se establecerán acciones correctivas orientadas a eliminar las causas y prevenir su recurrencia. Todas estas actividades se gestionarán conforme al proceso A1 Gestión de Información y Mejoras.

4.2. Acciones Preventivas

La Alta Dirección se compromete a prevenir y controlar los riesgos LA/FT/FPADM y C/ST, garantizando la autoridad, los recursos y la independencia del Oficial de Cumplimiento, así como el seguimiento a la eficacia de los controles. Cuando el Oficial de Cumplimiento identifique situaciones que vulneren las políticas o controles establecidos, las reportará al Comité de Conducta y remitirá la información y soportes disponibles para que se determine la actuación correspondiente. Gestión Humana adelantará, junto con la instancia competente, el proceso disciplinario o laboral aplicable, incluyendo la recopilación y valoración de los elementos probatorios, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. El Oficial de Cumplimiento informará estos casos a la Junta Directiva, cuando corresponda, junto con las recomendaciones de intervención y las medidas necesarias para fortalecer la prevención de los riesgos.

4.3. Acciones Correctivas

La detección de hechos que puedan requerir acciones correctivas puede originarse en auditorías internas o externas, gestión de los reportes del canal de denuncias, evaluaciones de cumplimiento, quejas de alguna de las partes interesadas. Entre las desviaciones más frecuentes se encuentran la falta de capacitación en ética, conflictos de interés no declarados, incumplimientos de políticas anticorrupción y registros contables inadecuados.



5. ANEXOS

La ética debe comenzar en la cima de la organización."

John C. Maxwell





5.1. Lista de documentos requeridos para realizar una negociación con una contraparte:

TIPO DE DOCUMENTO	Cliente	Proveedor	Socios	Accionistas	Junta Directiva	Empleado
Datos de la identificación de la persona natural o jurídica: domicilio, nombre del representante legal, cargo que desempeña	X	X	X	X	X	X
Cédula o documento de identidad	X	X	X	X	X	X
Cámara de comercio	X	X				
RUT (persona natural y Jurídica)	X	X	X			
Declaración de Origen de fondos	X	X	X			
Identificación del PEP (Persona expuesta políticamente)	X	X	X	X	X	X
Estados Financieros y/o declaración de renta	X	X	X			
Certificación Bancaria	X	X	X	X		X
Composición accionaria (participación por encima del 5%)	X	X				
Identificación de los socios y accionistas			X	X	X	
Nombre de la persona que verificó los datos y fecha	X	X	X	X	X	X
Verificación en las listas restrictivas	X	X	X	X	X	X
Formato de Conocimiento de contraparte	X	X	X	X		

5.2. Documentos relacionados:

- P0035-a Solicitud vinculación y actualización proveedor Precomprimidos
- P0035-b Solicitud vinculación y actualización cliente Precomprimidos
- P0035-c Formulario conocimiento miembros Junta Directiva
- P0035-d Formulario conocimiento Socios
- P0035-e Solicitud información adicional PEP
- P0035-f Reporte de PTEE
- P0035-g Declaración de conflicto de interés
- Autorización de tratamiento de datos personales
- Carpetas de negociaciones con las contrapartes
- Verificación en las listas restrictivas (Según aplique)
- Bases de datos de segmentación
- Código de Conducta Precomprimidos S.A.S
- Política para la Identificación, Declaración y Gestión de Conflictos de Interés
- Protocolo Canal Denuncias SAGRILAF-TTEE
- Cartilla de delitos fuente expedida por la UIAF

5.3. Carpetas con estudios de las contrapartes se conservarán:

Carpeta de estudio del cliente, proveedor o trabajador: 10 años



5.4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Circular 100000011 de 9 de agosto de 2021
- Debita Diligencia: <http://www.uiaf.gov.co/?idcategoria=7110>
- Definiciones asociadas a la gestión de riesgos:
http://bitacora/Lists/CSL_GIR/AllItems.aspx
- Grupos de Interés:
http://bitacora/site/DRE/RSE/DTL_PAG/Grupos%20de%20Interés.aspx
- Guía de usuario: Cómo consultar en las listas de verificación
- Unidad de Información y Análisis Financiero:
<https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=6546>



6. CONTROL DOCUMENTAL

"Una empresa que gana dinero sin ética está condenada al fracaso."

Peter Drucker





6.1. Distribución

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) está disponible para todos los empleados y vinculados de Constructora Precomprimidos S.A.S para asegurar su conocimiento y aplicación. El Oficial de Cumplimiento debe garantizar que estas personas comprendan el PTEE y dejen constancia escrita de ello. El Programa se actualizará cuando sea necesario, conforme a cambios normativos o ajustes internos, o mínimo cada dos años.

Su divulgación estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, utilizando medios accesibles para todas las contrapartes. Además, se aplicará anualmente una encuesta a empleados y contratistas sobre el PTEE, integrada en las evaluaciones de clima organizacional y de relacionamiento con contrapartes.

6.2. Control de vigencia, revisión y aprobación

VERSIÓN	REVISADO POR:	CONTROL DE CAMBIOS
	NOMBRE: Cargo: Fecha:	
	APROBADO POR:	
	NOMBRE: Cargo: Fecha:	

El PTEE se actualizará cuando sea necesario. La Junta Directiva es la encargada de aprobar los cambios propuestos por el Oficial de Cumplimiento en políticas, lineamientos, metodologías, procesos y procedimientos. La revisión y actualización del Programa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien deberá considerar estándares internacionales, mejores prácticas, recomendaciones de organismos multilaterales, convenciones de la ONU, normas locales aplicables y los ajustes a las políticas internas de Constructora Precomprimidos.

VERSIÓN	REVISADO POR:	CONTROL DE CAMBIOS
01	NOMBRE: Sandra Ochoa Cargo: Líder jurídico Fecha: abril de 2021	Creación del documento
	APROBADO POR:	
	NOMBRE: Junta Directiva Fecha: 27 abril 2021	



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FECHA DE APROBACIÓN: 24/07/2026

Versión: 03

VERSIÓN	REVISADO POR:	CONTROL DE CAMBIOS
02	NOMBRE: Yuly Marcela Cardona Q. Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: marzo de 2022	Revisión general del programa de acuerdo a lo estipulado y con relación a la Circular 100000011 de 9 de agosto de 2021
	APROBADO POR:	
	NOMBRE: Junta Directiva Fecha: 25 abril 2022	

VERSIÓN	REVISADO POR:	CONTROL DE CAMBIOS
03	NOMBRE: Yuly Marcela Cardona Q. Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: agosto de 2025	Revisión general del documento, se incluyen apartados y sus anexos relacionados con el conflicto de interés y con el protocolo del canal de denuncias
	APROBADO POR:	
	NOMBRE: Junta Directiva Fecha: 24 de julio de 2026	